



**INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**

*Auditoría Interna*

Teléfono 2247-7570, Fax 2240-8526, Apartado 5054-1000

e-mail: [auditoria@inder.go.cr](mailto:auditoria@inder.go.cr)

Página 1 de 2

---

10 de mayo de 2018

**AUDITORIA INTERNA**

**AIFI-006-2018**

**AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE ARREGLOS DE PAGO EN LA RECUPERACIÓN DE  
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR TIERRAS Y CRÉDITO RURAL**

2018



## **RESUMEN EJECUTIVO**

En el Inder existen cuentas por cobrar generadas por escrituras de predios y derivadas de préstamos de crédito rural, siendo los responsables la unidad de ingresos no tributarios y el área de crédito rural.

De estas cuentas por cobrar surgen arreglos de pagos que son compromisos formales entre el deudor y el Inder para definir la cancelación de las obligaciones vencidas en un plazo determinado. Es por ello que surge la importancia de fiscalizar estos arreglos, pues modifican la forma de pago establecidas originalmente en la formalización del crédito.

El objetivo general de este estudio es determinar si el uso del mecanismo de arreglo de pago para honrar deudas al Inder cumple con la normativa asociada.

El estudio se realizó aplicando procedimientos de auditoría que permitieron el análisis de información de expedientes de deudores, registros contables y otros documentos suministrados por las unidades de Crédito Rural e ingresos no tributarios.

El resultado del estudio demuestra que el mecanismo de arreglos de pago cumple de manera general con la normativa aplicable, sin embargo, existen aspectos a mejorar referente a los requisitos que deben cumplir los deudores antes de aprobarse el acuerdo, como son recibir el pago de al menos los intereses pendientes, solicitudes de arreglos firmados por beneficiarios, solicitudes de prorrogas dentro del periodo de vigencia de la garantía y periodicidades cortas de pago para los arreglos.

Para subsanar las debilidades encontradas, se emiten recomendaciones dirigidas a los departamentos de Fondo de Desarrollo Rural y Financiero; con el propósito de cumplir con lo establecido en la normativa que regula los arreglos de pago.